



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 17 de agosto de 2006.

VISTO la Resolución N° 62/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación de la alumna Florencia Analía CABALLERO, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 16 de agosto de 2006, aconsejó refrendar la Resolución N° 62/2006 de la Facultad Regional La Plata.

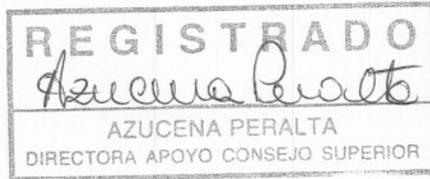
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 62/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y convalidar el cursado de las asignaturas Paradigmas de Programación, Diseño de Sistemas, Gestión de Datos y Redes de Información, sin tener aprobadas



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

previamente sus correspondientes correlativas Algoritmos y Estructuras de Datos, Sistemas y Organizaciones y Física, a la alumna Florencia Analía CABALLERO, Legajo N° 16268, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información (título intermedio Analista Universitario de Sistemas).

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1272/2006

UTN
mel
DAM
10

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTI
RECTOR

Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento